



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 0128-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 15 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 465-2024-SGMALPYAV-MDNI de fecha 27 de setiembre de 2024, Informe N° 526-2024-
OLCPM-MDNI de fecha 01 de octubre de 2024, Informe N° 340-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 02 de octubre
de 2024, Informe N° 322-2024-OGAF/MDNI de fecha 04 de octubre de 2024, Memorandum N° 0855-2024-
OGAF/MDNI de fecha 10 de octubre de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001688 de
fecha 14 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

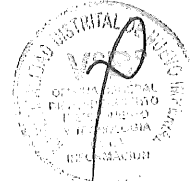
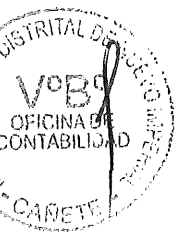
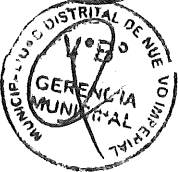
Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi
despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el
Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en
el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir
resoluciones en materia de su competencia.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0128-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 465-52024-SGMALPYAV-MDNI de fecha 27 de setiembre de 2024, el Sub
Gerente de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes solicita con carácter de urgente realizar el
servicio de instalación de Muelle a todo costo del camión Compactador de placa BFG-779, a fin de que la
unidad vehicular continúe realizando la recolección de los residuos sólidos.

Que, con Informe N° 526-2024-OLCPM-MDNI de fecha 01 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de
Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-
EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante
cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de
determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de
sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de
Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con
precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su
cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe
del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de
alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del
Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, para realizar y ejecutarse de manera urgente el SERVICIO DE INSTALACION DE MUELLE A TODO
COSTO PARA EL CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLACA BFG-779, se debería de observar lo
establecido en los apartados a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no
pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante
restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina
que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar,

Que, bajo ese contexto, puede entenderse que el SERVICIO DE INSTALACION DE MUELLE A TODO
COSTO PARA EL CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLACA BFG-779, es un servicio de manera
URGENTE y por la restricción de proveedores del mercado local trabajan con la modalidad de pago de
manera al CONTADO; asimismo, informa cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión por las
restricciones justificadas en cuanto a la oferta local y por la premura del tiempo; por lo que, la Oficina de
Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la
institución las obligaciones mediante el fondo por encargo a rendir, salvo mejor parecer, por el monto de S/
451.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), debido a que existe la necesidad de realizar la
contratación de servicios.

Que, con Informe N° 340-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 02 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina
General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que si cuenta con
disponibilidad presupuestal para el SERVICIO DE INSTALACION DE MUELLE A TODO COSTO PARA EL CAMION
COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLACA BFG-779, por el importe de S/ 451.00 (Cuatrocientos Cincuenta
y Uno con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 0322-2024-OGAF/MDNI de fecha 04 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina
General de Administración y Finanzas, solicita el encargo interno por el monto de S/ 451.00 (Cuatrocientos

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0128-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Cincuenta y uno con 00/100 Soles), por el concepto de SERVICIO DE INSTALACION DE MUELLÉ A TODO COSTO
PARA EL CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLACA BFG-779.

Que, con Memorándum N° 0855-2024-OGAF/MDNI de fecha 10 de octubre de 2024, mi despacho
solicita la Certificación de Crédito Presupuestario de encargo interno para cubrir el gasto de SERVICIO DE
INSTALACION DE MUELLE A TODO COSTO PARA EL CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLACA
BFG-779, a favor de mi persona C.P.C ARTIDORO VITERVO REYNOSO QUISPE – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS, por el importe de S/ 451.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001688 de fecha 14 de octubre
de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió
la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 451.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Uno con
00/100 Soles), por el SERVICIO DE INSTALACION DE MUELLE A TODO COSTO PARA EL CAMION COMPACTADOR
DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PLACA BFG-779, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Category (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Value (004 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, Gestión Integral de Residuos Sólidos, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales, 5 Recursos Determinados, 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, 2.3.2 4.5.1 De Vehículos, TOTAL S/ 451.00)

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del C.P.C ARTIDORO VITERVO REYNOSO
QUISPE – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial, por el monto de S/ 451.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), para cubrir los gastos
del SERVICIO DE INSTALACION DE MUELLE A TODO COSTO PARA EL CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS
SOLIDOS DE PLACA BFG-779, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente
Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el C.P.C ARTIDORO VITERVO REYNOSO QUISPE – Jefe de la Oficina
General de Administración y Finanzas, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un
plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo
responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0128-2024-OGAF-MDNI

